



SANTA CRUZ

DECRETO 2145/2012

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Comisión para la elaboración del Examen Único para el ingreso a las residencias médicas de la Patagonia.
Del: 30/10/2012; Boletín Oficial: 20/12/2013

VISTO :

El Expediente MS-Nº 954.409/12, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, doctor Juan MANZUR, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 382 de la ciudad de Santa Rosa representado por su titular doctor Mario GONZALEZ, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida Nº 240 de la ciudad de Viedma, representado por su titular, doctora Cristina Liliana URIA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, con domicilio en calle Pinar Nº 15 de la ciudad de Neuquén, representado por su titular doctor Daniel Rubén VINCENT, la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular doctor Ignacio HERNANDEZ, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Libertad Nº 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular doctor Sergio VUCKOVIC y el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín Nº 450 1º Barrio Sanidad Casa 2 de Ushuaia, representado por su titular doctora María GRIECO en el cual en concordancia con lo manifestado en la Reunión de la Comisión para la elaboración del Examen Único para el ingreso a las residencias médicas de la Patagonia, realizada en el mes de octubre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de que es necesario la realización de un examen único de ingreso a las residencias de la región;

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación, en el que las partes se comprometen a realizar acciones concertadas, tendientes a propiciar el desarrollo de actividades para la unificación del examen de selección, para el ingreso a las Residencias Médicas de las Provincias mencionadas en el presente;

Que el presente convenio tiene una duración de un (1) año contando a partir de la fecha de suscripción, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por igual período;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 734/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 14 y a Nota SLyT-GOB-Nº 1901/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, doctor Juan MANZUR, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 382 de la ciudad de Santa Rosa representado por su titular doctor Mario GONZALEZ, el

Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida N° 240 de la ciudad de Viedma, representado por su titular, doctora Cristina Liliana URÍA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, con domicilio en calle Pinar N° 15 de la ciudad de Neuquén, representado por su titular doctor Daniel Rubén VINCENT, la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular doctor Ignacio HERNANDEZ, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular doctor Sergio VUCKOVIC y el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 1° Barrio Sanidad Casa 2 de Ushuaia, representado por su titular doctora María GRIECO en el cual en concordancia con lo manifestado en la Reunión de la Comisión para la elaboración del Examen Único para el ingreso a las residencias médicas de la Patagonia, realizada en el mes de octubre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de que es necesario la realización de un examen único de ingreso a las residencias de la región, de conformidad con las dieciséis (16) Cláusulas que la componen y que se agregan al presente formando parte integrante del mismo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Art. 3°.- PASE al Ministerio de Salud (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Daniel Jorge Peralta

